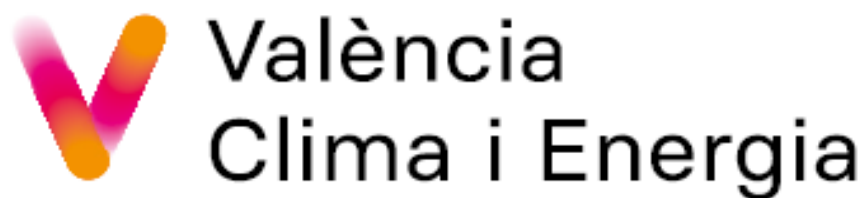


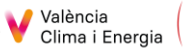
	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

Convenios

Elaborado por: Administración VCE Fecha: Julio 2021	Revisado y aprobado por: Carlos Sánchez Cerveró Cargo: Director Gerente Fecha: 14 de junio de 2023 Firma:
©VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA. Toda copia de este documento corre el riesgo de no ser actualizada	

Fecha	Revisión nº	Descripción de la modificación
Jul-2021		Primera edición procedimiento elaboración convenios
Jun-2023	1/2023	Actualización Plan Programa de Armonización y Homologación del Sector Público Local Implementación PIAE



 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

Introducción

Una parte significativa de la actividad administrativa y de las competencias de València Klima i Energia se desarrolla y se ejerce mediante la suscripción de convenios. Los convenios son un instrumento de colaboración entre la Fundación y otras administraciones públicas y/o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el logro de un fin común de interés general.

La norma reguladora de los convenios está contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incrementando las exigencias a nivel de transparencia y de control jurídico, económico y financiero de los convenios, introduciendo un clausulado mínimo y esencial y un mínimo ítem procedimental, potenciando a la vez el control por el Tribunal de Cuentas.

A esta regulación hay que añadir la normativa vigente en materia de transparencia y la relativa a la rendición de cuentas. Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas y acuerdo 7 de diciembre de 2016, del Consell de la Sindicatura de Comptes.

COMPETENCIAS DE VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA

En los estatutos de València Klima i Energia indica en el artículo 6 los fines fundacionales, y aparecen como objetivos los siguientes:

1. *Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.*
2. *Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.*
3. *Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.*
4. *Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.*
5. *Promover el mecenazgo medioambiental.*
6. *Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.*

Por otro lado, en el artículo 7 de los estatutos se desarrollan las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto fundacional:

1. *Difundir entre los/as ciudadanos/as las buenas prácticas medioambientales.*
2. *Editar y difundir publicaciones científicas.*
3. *Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental.*
4. *Creación de una base de datos que contenga todos los aspectos relativos a la calidad medioambiental y a la lucha contra el cambio climático.*

En el Plan estratégico 2021-2024, desarrollado por Valencia Klima i Energia y aprobado por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2020, se indica expresamente en el Eje de Actuación 3 “Transformar València en una ciudad de bajas emisiones y resiliente al cambio climático”, Objetivo 3.2: *Colaborar con entidades con objetivos comunes*. Acción 3.2.1: *Identificación, contacto y colaboración con nuevas entidades*.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

València Clima i Energia al ser una entidad dependiente del Ayuntamiento de València debe acogerse a las instrucciones emitidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, donde se desarrollan las instrucciones y normas reguladoras de la actividad convencional y del registro electrónico de convenios del Ayuntamiento de València.

Expediente convenio

Trámites preceptivos para la aprobación de los convenios:

- a) Memoria justificativa que deberá analizar, al menos, las siguientes cuestiones (Tarea PIAE **"Informe de elaboración interna"**)
 1. La necesidad y oportunidad de suscribir el convenio
 2. El impacto económico del convenio: deberá cuantificarse e indicar el importe total de las aportaciones de las partes, detallando la partida económica. La no cuantificación del impacto económico deberá justificarse en la memoria.
 3. La justificación de la naturaleza jurídica del convenio y, en particular, el carácter no contractual de la actividad a la que se refiere el objeto del convenio.
 4. Justificación de lo previsto en la LRJSP.
- b) Informe jurídico.
- c) En el caso que haya aportación económica, reserva de crédito y aprobación parte de Dirección gerencia. (Tarea PIAE **"Informe de elaboración interna"**)
- d) Los demás informes y tramites que establezca la normativa sectorial aplicable por razón de la materia del convenio.
- e) En el caso de convenios con entes públicos extranjeros u organismos internacionales, los informes que procedan de acuerdo con la legislación aplicable.
- f) Resolución emitida de aprobación del texto del convenio por el órgano competente. (Tarea PIAE **"resolución"**)
- g) Notificación a las partes de la aprobación del convenio y el texto aprobado. (Tarea PIAE **"resolución"**)
- h) Convenio firmado por todas las partes implicadas.

Contenido de los convenios

El clausulado de los convenios tiene que especificar, como mínimo y por el orden que se establece, los siguientes extremos:

1. Los sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes: se consignará el NIF de todas las entidades con las que se firme. En los convenios con personas físicas, es importante que no aparezcan más datos personales que el nombre y apellidos, pudiendo quedar más datos que acrediten la personalidad (DNI, NIE) formando parte del expediente administrativo, en atención a la normativa de protección de datos de carácter personal, dada la posterior publicación del convenio en el Portal de Transparencia del sector público local del Ayuntamiento de València.
2. La resolución que aprueba el texto del convenio
3. El régimen jurídico al que el convenio se somete.
4. Competencia en la que se fundamenta la actuación
5. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, con indicación de la titularidad de los resultados obtenidos.
6. Las obligaciones y compromiso económicos asumidos por cada parte, si los hubiera,

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
CONVENIOS		

indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación al presupuesto. Se hará constar en el convenio, si fuera necesario, que la aportación estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos. Si el convenio no aporta obligaciones económicas deberá indicarse expresamente en términos similares a los siguientes: *“La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que puedan dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para València Clima i Energia/Entidad y, en todo caso, deberá ser atendida con su propios medios personales y materiales”*.

7. Consecuencias aplicables en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y criterios para determinar la posible indemnización.
8. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, mediante la designación de un responsable o constitución de una comisión de seguimiento.
9. Régimen de modificación del convenio, a falta de regularización expresa, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
10. Plazo de vigencia del convenio, con sujeción a las siguientes reglas:
 - a. Los convenios deben tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que una norma prevea un plazo superior. En este caso deberá citarse expresamente la norma que habilite una duración superior.
 - b. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes podrán acordar unánimemente su prorrogación hasta un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
 - c. La previsión de prorrogación y su plazo deberá constar en el texto del convenio.
11. Los órganos y procedimientos a los que se someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto al convenio.
12. Régimen de protección de datos de carácter personal, en su caso. El convenio incluirá una advertencia expresa de que los datos se incorporan a un fichero automatizado de datos de los suscriptores del convenio.
En este caso se adjuntará al convenio el documento *“Anexo I Contrato de la persona encargada del tratamiento de datos personales”*
Así mismo se hará constar en la resolución que el convenio lleva aparejado el tratamiento de datos personales y que el encargado del tratamiento deberá aportar una declaración responsable en referencia a la ubicación de los servidores.

Órgano competente para la aprobación del convenio

El órgano competente para la aprobación de los convenios será el Vicepresidente de València Clima i Energia, a tenor de las competencias que se le atribuyen en los Estatutos de esta fundación.

En todo caso, el Patronato de València Clima i Energia será informado de la firma de los convenios realizados en cualquiera de las sesiones que se celebren durante el ejercicio.

Firma del convenio

Las responsables de administración de València Clima i Energia, antes de remitir a la firma a las partes, deberá verificar que los textos de estos coinciden con los aprobados en su día por el órgano competente.

El convenio a firmar deberá tener en cuenta que aparezcan correctamente los logos institucionales

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

tal como aparecen en el manual de marca de València Clima i Energia.

El convenio estará suscrito por la persona que ostente la representación o que habilite para tal efecto València Clima i Energia. En cualquier caso, si por su relevancia institucional se considera oportuno, se podrá elevar el convenio a la firma de la Alcaldía.

Cuando la firma del convenio sea electrónica, no se hará referencia en el texto del convenio al lugar y fecha de la firma. En este supuesto, se entenderá que el convenio inicia su vigencia a partir del día de la última firma electrónica, extremo que deberá comunicarse a todas las partes firmantes, salvo que el clausulado se concrete otra fecha.

Registro de convenios

Tras la firma del convenio por todas las partes, se registrará para el control y seguimiento del convenio, cumplimentando los campos de información y vinculado los documentos que se especifican en la misma, igualmente se registraran adendas en las que se formalicen la modificación, prorrogas y resolución del convenio por mutuo acuerdo de las partes.

En todo caso en el registro se hará constar los siguientes ítems:

- Nº de expediente.
- Objeto del convenio.
- Entidades firmantes.
- Duración convenio (vinculación documento del convenio firmado).
- Duración de las posibles prorrogas.
- Fecha de inicio del convenio.
- Fecha finalización convenio.
- Prorrogas (vinculación documento de prorroga).
- Finalización convenio.
- Seguimiento de los convenios (actas comisiones de vigilancia. etc.).

De la correcta cumplimentación de la información será responsable el área de administración supervisado por la Dirección Gerencia.

Remisión telemática de la información relativa los convenios celebrados al Tribunal de cuentas y la sindicatura de Comptes de la Comunitat Valènciana.

Todas las entidades del sector público local, deberán remitir la relación anual de los convenios suscritos al Ayuntamiento de València, a tenor del artículo 53 de la LRJSP, Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la presidencia del Tribunal de Cuentas, y acuerdo de 7 de diciembre de 2016, del Consell de la Sindicatura de Cuentas.

A.- Información a remitir con periodicidad anual por el Ayuntamiento y todas las entidades que integran el sector público local, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas:

Relación anual comprensiva de todos los convenios suscritos en el ejercicio precedente o, en su caso, certificaciones negativas. La relación debe remitirse antes de finalizar febrero del ejercicio siguiente.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

B.- Información a remitir a lo largo del ejercicio por el Ayuntamiento y todas las entidades que integran el sector público:

Relación individualizada sobre los convenios en los que los compromisos económicos asumidos por las entidades firmantes superen en total los 600.000€, en estos supuestos habrá de remitirse también copia del documento de formalización del convenio y memoria justificativa. Así mismo, deben remitir información de las incidencias que afecten a los convenios que superen esa cuantía (modificaciones, prorrogas, variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y extinción de los convenios comunicados). Esta información debe remitirse dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del convenio o cuando la modificación que eleve su cuantía por encima de los 600.000€, o bien a partir de la fecha que se produzca la incidencia.

El Servicio de Secretaría General del Ayuntamiento de València es el responsable de remitir la información relativa los convenios formalizados por la entidad en los cuales se incluye todos los organismos del sector público municipal.

El área de administración de Valencia Klima i Energia, supervisado por la dirección gerencia gestionará la grabación de los respectivos convenios en el citado Portal, tramitando a tal efecto el alta correspondiente.

<https://rendiciondecuentas.es/>

Portal de transparencia del sector público local

Todos los convenios deberán estar expuestos en el Portal de transparencia que tiene habilitado el Ayuntamiento de València para el sector público local. Esta publicación se actualizará trimestralmente en el Portal.

Así mismo, se publicará cualquier modificación, prórroga, resolución o adenda.

El área de administración será la responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

<http://www.valencia.es/transparenciaspl/ca/web/sector-publico-local/inici>

Registros

- VCE-CONVENIO/F1 Modelo registro/seguimiento convenios
- VCE-CONVENIO/F2 Modelo convenio
- VCE-CONVENIO/F3 Anexo I: Contrato de la persona encarga del tratamiento de datos personales.
- VCE-CONVENIO/F4 Modelo declaración ubicación servidores.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

ESQUEMA PROCEDIMIENTO CONVENIOS

INFORMES PREVIOS

- a- Memoria justificativa que deberá analizar, al menos, las siguientes cuestiones:
1. La necesidad y oportunidad de suscribir el convenio
 2. El impacto económico del convenio
- b.- La justificación de la naturaleza jurídica del convenio.
- c.- Informe jurídico.

RESERVA CRÉDITO (si fuera necesario)
Aprobado por
Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN APROBACIÓN TEXTO DEL CONVENIO
VICEPRESIDENCIA

NOTIFICACIÓN PARTES INTERVINIENTES

FIRMA DEL CONVENIO

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

ANEXO II- VCE-CONVENIO/F2 MODELO CONVENIO

LOGO ENTIDAD



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓ CV OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC Y XXXXXXXX PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO XXXXXXXX.

En València, a de XXXX de 2021.

REUNIDOS

Por una parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Klima i Energia, con número de identificación fiscal G98220833, con sede en la C/ Joan Verdeguer, 16 (Nave 2) de València, y en su nombre y representación D. XXXX, en calidad de vicepresidente según poderes elevados a escritura pública ante notario de València D. Fernando Corbí Coloma en fecha XXXXX, con número de protocolo XXXX.

Por otra parte, la XXXXXX, con número de identificación fiscal XXXXXX con sede en XXXXXX de València, y en su nombre y representación XXXXXX, en su calidad de XXXXX y con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud XXXXXX

En adelante, también denominadas como “la parte” o “las Partes”.

Actuando ambas Partes en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre las instituciones que representan, reconociéndose con capacidad jurídica suficiente para establecer el presente Convenio de colaboración para actividades de interés general

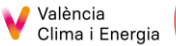
EXPONEN

I.- Que València Klima i Energia es una Fundación perteneciente al Ayuntamiento de València con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya razón de ser es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y concienciar a la ciudadanía en materia de cambio climático.

II.- Que XXXXXXXX tiene como fines XXXXXX

III.- València Klima i Energia es una entidad reconocida en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo como beneficiaria de mecenazgo.

IV.- El presente convenio es un acuerdo de voluntades entre dos sujetos de derecho privado, y se haya excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 6.1.b) y 6.2 de la misma.

 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023 CONVENIOS
---	--------------------------	---

V.- Que compartiendo ambas partes los valores anteriormente mencionados han convenido celebrar el presente convenio de colaboración en actividades de interés general en base a las siguientes cláusulas,

ACUERDAN

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto del presente convenio establecer las condiciones, en común acuerdo, por las que la XXXXXX colaborará con València Clima i Energia en el desarrollo del programa XXXXXX, participando en XXXXXXXX

El desarrollo de las citadas actividades será llevado a cabo a través de XXXXXXXX, cuyo objeto es XXXXX

La colaboración de València Clima i Energia y la XXXXXX, formalizada a través del presente Convenio, se entiende y así se reconoce y declara, efectuada en consonancia con los fines de interés general a que se refiere el Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo y del real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, de desarrollo reglamentario de la anterior, sin que en ningún caso, deba considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Este convenio no implica exclusividad y València Clima i Energia puede acordar con otras entidades la colaboración para la misma finalidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la XXXXXX no constituirá prestación de servicios.

SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio se registrará por las estipulaciones contempladas en el mismo y por las leyes españolas. Las controversias que puedan surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán por las partes de forma amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula sexta.

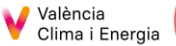
TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de VCE, se compromete a XXXXXX y coordinar el desarrollo del proyecto XXXXX, además de coordinar las acciones de difusión y comunicación del mismo. Durante el desarrollo del programa y en las comunicaciones correspondientes, VCE se compromete a informar de la participación de la XXXXXX de València como entidad colaboradora del programa.

Por su parte, la XXXXXX se compromete a XXXXXXXX. Por último, la XXXXXXXX se compromete a dar apoyo en la difusión y comunicación del programa, siempre que se considere conveniente.

CUARTA. - CESIÓN DEL USO DEL LOGOTIPO

La XXXXXX podrá ceder el uso de su denominación, marca, y logotipo durante la vigencia del presente convenio, únicamente para dar difusión de su participación en la actividad objeto de este convenio, sin que puedan ser utilizados para otros fines.

 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023 CONVENIOS
---	--------------------------	---

A tal efecto, la XXXXX podrá proporcionar a València Clima i Energia el material técnico de producción de su logotipo. A la finalización del presente convenio por cualquier causa, dará lugar a la cancelación inmediata de la cesión de uso requerida.

QUINTA. - NO CONSTITUCIÓN DE VINCULO SOCIEDAD ENTRE LAS PARTES

El presente Convenio no implica constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen solo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, será del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiaridad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva a sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

SEXTA. - COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento (en adelante, la “Comisión”) del Convenio, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de los dispuesto en el mismo, así como a la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión se reunirá tantas veces como estime conveniente, a instancia de cualquiera de sus componentes y estará integrada por un representante de las entidades firmantes y designadas por sus responsables.

Por parte de València Clima i Energia: XXXXXX

Por parte de la XXXXX: XXXXXX

SÉPTIMA. - PORTAL DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno, el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, este convenio se pondrá a disposición d ellos ciudadanos en el Portal de Transparencia del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes asumen, individual y conjuntamente, el compromiso de no difundir, ni usar para sí, la información y procesos revelados por cualquiera de ellas, o terceros, con ocasión del cumplimiento y ejecución del objeto del presente Convenio. El compromiso de confidencialidad asumido se hace igualmente extensivo a la actuación de todo el personal y colaboradores que, bajo la dirección de cualquiera de las partes, participen en el desarrollo y ejecución de los trabajos derivados del mismo. Las partes adoptaran individualmente cuantas precauciones sean razonablemente exigibles para asegurar, en beneficio de las partes restantes, o de terceros, el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
CONVENIOS		

Los compromisos aquí establecidos, acordados por las partes, permanecerán en pleno vigor y efecto, no sólo durante la vigencia del Convenio, sino también hasta cinco (5) años tras la extinción de éste cualquiera que sea la casusa de la misma.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en el presente Convenio, así como cualquier otro que antes, y/o posteriormente se hayan intercambiado las Partes para posibilitar la ejecución del Convenio serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la colaboración aquí concertada, estando ambas legitimadas al tratamiento en virtud de cumplimiento de la relación objeto del convenio, En ningún caso, salvo en cumplimiento de lo establecido por Ley, los datos personales serán cedidos a terceros. Los datos serán conservados durante todo el tiempo que subsista la relación y, una vez finalizada la misma, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se puedan derivar.

Así mismo, las partes se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente Convenio para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, portabilidad y limitación.

Ninguna de las informaciones obtenidas por las partes en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio, consisten en ficheros de datos de carácter personal que la XXXXXX o València Klima i Energia pudieran tener de terceros que estén protegidos por la normativa de protección de datos de carácter personal que pudiera resultar de aplicación. No obstante, si por alguna razón o circunstancia, no previsible, llegaran a utilizarse datos de sujetos a la Ley vigente en materia de protección de datos personales, su tratamiento se hará conforme a los requisitos que establezca dicha norma, sin perjuicio de que los afectados puedan ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación portabilidad y limitación, en su caso, directamente en los domicilios sociales de cada una de las partes fijadas en el encabezamiento del presente Convenio.

Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez finalizado éste.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de términos de éste deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOPRIMERA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causa de resolución del presente Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prorrogas de éste.
- El acuerdo mutuo entre las partes.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
CONVENIOS		

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora in requerimiento para que cumpla en un determinado plazo las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa llevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, para cuya valoración se tendrán en cuenta los gastos asumidos por la parte perjudicada, a consecuencia del incumplimiento, hasta el momento de la resolución del Convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las Leyes.

DÉCIMOSEGUNDA. - FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, es decir, cuando el incumplimiento derive de un acto, acontecimiento, omisión, circunstancia o ausencia de circunstancia que esté más allá de su control razonable.

DÉCIMOTERCERA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio estará vigente desde el día siguiente a su firma hasta XXXXX.

La prórroga del mismo podrá ser acordada mediante la suscripción de acuerdo expreso mediante anexo al presente Convenio, por los firmantes del mismo antes de la finalización del periodo de vigencia con, al menos, un mes de antelación y su plazo total no podrá ser superior a cuatro años.

No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento, con un preaviso de al menos tres meses. En todo caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo.

Y en prueba de su conformidad, firman por duplicado ejemplar, en lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.

D. XXXXX

D. XXXXX

Vicepresidente de la Fundació CV
València Klima i Energia.

XXXXXX

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

ANEXO III- VCE-CONVENIO/F3 Anexo I: Contrato persona encargada del tratamiento de datos personales

LOGO ENTIDAD



ANEXO I CONTRATO DE LA PERSONA ENCARGA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De una parte, D/Dª XXXXX, en calidad de Director/a Gerente de la **FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA**, con CIF G98220833, (en adelante RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO).

Y de otra, D/Dª XXXXX, actuando en nombre y representación de XXXX., con sede en XXXX, de aquí en adelante "XXXX", con número de identificación fiscal XXXX, en su calidad de XXXX y (en adelante la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)

Ambas partes se declaran, según intervienen, con capacidad suficiente para suscribir el presente CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS, y puestas previamente de acuerdo,

MANIFIESTAN:

Que las **ENCARGADAS DEL TRATAMIENTO** han firmado con la **FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA**, un convenio de colaboración para el XXXXXXXXXXXXXXXX, virtud de la Resolución del Vicepresidente número XXXX de fecha XX de XXXX de 20XX.

Constituye el objeto del mencionado convenio: "XXXXXXXX"

Para el correcto cumplimiento de este convenio, la Encargada del Tratamiento accede o trata datos de carácter personal de los ficheros titularidad del Responsable del fichero.

- I. La Encargada del Tratamiento manifiesta que los servidores donde van a almacenarse y gestionar los datos se ubican en XXXXX y el lugar desde donde se va a desarrollar el convenio de colaboración es la ciudad de València.

En cualquier caso, la Encargada deberá mantener al Responsable del tratamiento al corriente de la ubicación de los servidores donde se almacene los datos personales.
- II. Igualmente, la Encargada del Tratamiento asume las obligaciones correspondientes a la protección de datos personales, contempladas en este documento, tiene el carácter de esencial a efectos del régimen de resolución del convenio.
- III. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 37 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga a Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Datos o RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a través del presente documento la Encargada del tratamiento se somete a la indicada normativa de protección de datos personales detallándose en el mismo las obligaciones y responsabilidades que asume en el tratamiento de datos personales, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Definiciones.

De conformidad con las definiciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se entenderá por:

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
CONVENIOS		

Datos de carácter personal: Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado/a»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

Fichero: Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica

Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Responsable del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento.

Encargada del tratamiento: La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

SEGUNDA. Objeto del encargo de tratamiento.

La Encargada de Tratamiento tratará los datos de carácter personal relativos al “CONVENIO DE COLABORACIÓN XXXX”, de forma automatizada y, en su caso, no automatizada.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos del Responsable por parte de la Encargada, son única y exclusivamente para el “CONVENIO DE COLABORACIÓN XXXXXX”,

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos de los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable de Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación entre ambas entidades.

TERCERA. Del tratamiento de datos de la Encargada de Tratamiento por parte del Responsable.

Los datos personales de los firmantes del convenio, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del convenio de colaboración, serán tratados por la Fundació CV València Clima i Energia, en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación de colaboración, para la formalización y ejecución del mismo.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación de colaboración, en los aspectos técnicos derivados, así como el desarrollo y control los acuerdos reflejados en el convenio y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la Fundació València Clima i Energia, Carrer de Joan Verdeguer 16, 4602 de València o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos de València Clima i Energia. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos canviclimatic@dpoexterno.com.

CUARTA. De los datos de carácter personal a tratar por la Encargada.

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

La Encargada podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

(INLCUIR LAS CATEGORIAS DE DATOS QUE VAN A SER TRATADOS)

QUINTA. Deber de secreto profesional.

El personal que actúe bajo las directrices del Encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional respecto a la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación será exigible al personal, aun después de haber cesado su relación con la Encargada de Tratamiento.

Además, será obligación de esta última comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de las condiciones y términos fijados en el presente convenio. Garantizará, en su caso, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La Encargada deberá mantener a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. Seguridad de los datos.

La Encargada de Tratamiento atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La Encargada de Tratamiento establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:

- La seudonimización y el cifrado de los datos personales;
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad el tratamiento.

En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar la Encargada de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 27701; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)]

El responsable del tratamiento se obliga a tratar los datos de carácter personal a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del convenio de acuerdo con las instrucciones de la Fundació CV València Clima i Energia sin que en ningún caso puedan ser utilizados con una finalidad diferente de la requerida para el desarrollo del programa, ni comunicados a otras personas no relacionadas con el mismo.

Las medidas de seguridad implantadas se aplican a los ficheros, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento de los datos.

SÉPTIMA. Colaboración.

La Encargada de Tratamiento pondrá a disposición del Responsable de Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor o auditora autorizado por el Responsable de Tratamiento.

En su caso, la Encargada del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a las personas

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023 CONVENIOS
---	--------------------------	---

interesadas.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado o delegada de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

La Encargada de Tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, la Encargada del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente al responsable.

OCTAVA. Ejercicio de derechos de las personas interesadas.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición (artículos 15 a 21 RGPD) se ejercerán por las personas interesadas ante el Responsable del Tratamiento.

Si la Encargada del Tratamiento recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

NOVENA. Deber de devolución y no conservación.

A elección del Responsable de Tratamiento, la Encargada de Tratamiento suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal.

Aquellos datos que no se devuelvan, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración por parte de terceros.

DÉCIMA. Subcontratación.

La Encargada no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del Responsable.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Responsable, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el Responsable, siempre antes de su inicio.

No obstante, en el supuesto de acceder el Responsable a la subcontratación propuesta por la Encargada, hemos de tener en consideración que la subcontratista, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde a la Encargada inicial regular la nueva relación de forma

	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que ella, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte de la subencargada, la Encargada inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

La encargada inicial asumirá la total responsabilidad de la ejecución del convenio frente a la Fundació CV València Klima i Energia, también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DECIMOPRIMERA. Responsabilidad.

En el caso de que la Encargada de Tratamiento destine los datos a finalidad distinta de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

La Fundació CV València Klima i Energia repercutirá en XXXXX los costes correspondientes a las sanciones o indemnizaciones derivadas del tratamiento negligente de los datos de carácter personal. En cualquier caso, la adjudicataria se obliga a mantener indemne a la administración de todos los gastos o cualquier otra consecuencia negativa que se pueda originarse por esta causa.

DECIMOSEGUNDA. Duración.

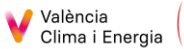
El presente contrato entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración entre las partes y sus posibles prórrogas.

DECIMOTERCERA. Legislación y jurisdicción.

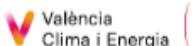
El presente acuerdo se regirá e interpretará conforme a la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación al mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad señalada en el encabezamiento, con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

El Responsable del Tratamiento tendrá la facultad de exigir a la Encargada del tratamiento, prueba de su cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos solicitando copia del documento de seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos que trata por cuenta del Responsable del Tratamiento. En el supuesto de que, a juicio del Responsable del Tratamiento, no quede acreditado el cumplimiento de las obligaciones que como Encargada le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato.

 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

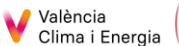
ANEXO III- VCE-CONVENIO/F4 Modelo declaración responsable ubicación servidores (Modelo PD)

 	DECLARACIÓ RESPONSABLE PD DECLARACIÓN RESPONSABLE PD
DECLARACIÓ RESPONSABLE DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATÀRIA EN RELACIÓ AMB LA UBICACIÓ DELS SERVIDORS I LLOC DE PRESTACIÓ DELS SERVICIS ASSOCIATS A AQUESTS (en aquells contractes en els quals siga necessari el tractament de dades de caràcter personal)	
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA EN RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (en aquellos contratos en los que fuese necesario el tratamiento de datos de carácter personal)	
Una vegada completat el document, pulsar el quadre color taronja, apareixerà la finestra per a imprimir i seleccione l'opció guardar com PDF. Aquest document serà el que remetrà a València Clima i Energia. Una vez completado el documento, pulsar el cuadro color naranja, aparecerá la ventana para imprimir y seleccione la opción guardar como PDF. Este documento será el que remitirá a València Clima i Energia.	
Esta declaración l'ha de presentar la persona o empresa adjudicatària o, si és el cas, cada una de les empreses que s'hagen compromès a constituir una UTE, i ha de ser aportada a requeriment de l'òrgan de contractació abans de la formalització del contracte. La presente declaración se presentará por la persona o empresa adjudicataria, o en su caso cada una de las empresas que se hayan comprometido a constituir UTE, y deberá ser aportada a requerimiento del órgano de contratación antes de la formalización del contrato.	
OBJECTE DEL CONTRACTE / OBJETO DEL CONTRATO 	
EXPEDIENT n.º / EXPEDIENTE n.º 	
PERSONA O EMPRESA ADJUDICATÀRIA / PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA (1)	
Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social 	Tipus d'identificació / Tipo de identificación ☐ DNI ☐ NIE ☐ NIF ☐ PAS.
DADES REPRESENTANT / DATOS REPRESENTANTE Nom i cognoms o raó social / Nombre y apellidos o razón social 	Tipus d'identificació / Tipo de identificación ☐ DNI ☐ NIE ☐ NIF ☐ PAS.
En qualitat de (persona apoderada, administradora,...) / En calidad de (persona apoderada, administradora,...) 	
DADES DE CONTACTE / DATOS DE CONTACTO Telèfon / Teléfono Mòbil / Móvil Adreça electrònica / Correo electrónico 	
DADES A L'EFFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Nom de la via / Nombre de la vía Número Bis Bloc / Bloque Escala / Escalera Planta Porta / Puerta Km 	
Codi postal / Código postal Municipi / Municipio Província / Provincia País 	
València,	
SIGNATURA DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATÀRIA, O REPRESENTANT FIRMA DE LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA, O REPRESENTANTE	

NOTA: Este document pot ser signat per mitjà de signatura electrònica / El presente documento puede ser firmado mediante firma electrónica

(1) **PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS:** les dades facilitades per Vosté en aquest formulari, seran tractades per València Clima i Energia, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en aquesta documentació i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de dades (EU) 2016/679, Vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament, conforme s'explica en la informació adicional sobre protecció de dades que pot consultar en el següent enllaç: <https://climaienergia.com/es/politica-privacidad/>

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: los datos facilitados por Ud. en este formulario, serán tratados por València Clima i Energia, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos (EU) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en el siguiente enlace: <https://climaienergia.com/es/politica-privacidad/>

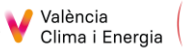
 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

En aplicació del que establix l'article 122.2 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic (LCSP), declare davall la meua responsabilitat, on estaran ubicats els servidors i des d'on es prestaran els servicis associats a estos:

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

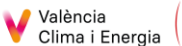
UBICACIÓ DELS SERVIDORS / UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES	
SERVIDOR 1	
País	Localitat / Localidad
TIPUS DE SERVIDOR / TIPO DE SERVIDOR	
☐ Comunicacions / Comunicaciones ☐ Aplicacions / Aplicaciones ☐ Propi / Propio ☐ Alié / Ajeno	
SERVIDOR 2	
País	Localitat / Localidad
TIPUS DE SERVIDOR / TIPO DE SERVIDOR	
☐ Comunicacions / Comunicaciones ☐ Aplicacions / Aplicaciones ☐ Propi / Propio ☐ Alié / Ajeno	
En el cas que per a la prestació del servici utilize més servidors, que alberguen dades de caràcter personal, ha d'adjuntar un document a este, en el qual ha d'incloure la informació ací requerida.	
En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.	

LLOC/S DES D'ON ES PRESTEN ELS SERVICIS ASSOCIATS ALS SERVIDORS LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES	
SERVIDOR 1	
a) En cas que que els servicis associats als servidors de recollida, emmagatzematge, procesament i gestió de les dades, les preste personal propi de l'empresa, cal indicar la localització des d'on es presta el suport o assistència:	a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores de recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos, se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
País	Localitat / Localidad
b) En cas que es contracte els servicis d'allotjament dels servidors a un tercer, cal indicar:	b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:
Nom de l'empresa proveïdora / Nombre de la empresa proveedora:	Lloc on té ubicats els servidors / Lugar donde tiene ubicados los servidores:
Tipus de servici contractat / Tipo de servicio contratado:	
☐ Housing ☐ Hosting dedicat / Hosting dedicado ☐ Hosting compartit / Hosting compartido	
Servici Cloud Computing / Servicio Cloud Computing ☒ Sí ☐ No	

 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

SERVIDOR 2	
a) En cas que que els serveis associats als servidors de recollida, emmagatzematge, procesament i gestió de les dades, les preste personal propi de l'empresa, cal indicar la localització des d'on es presta el suport o assistència:	a) En caso de que que los servicios asociados a los servidores de recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos, se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
País	Localitat / Localidad
b) En caso que es contracte els serveis d'allotjament dels servidors a un tercer, cal indicar:	b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:
Nom de l'empresa proveïdora / Nombre de la empresa proveedora:	Lloc on té ubicats els servidors / Lugar donde tiene ubicados los servidores:
Tipus de servei contractat / Tipo de servicio contratado:	
☐ Housing ☐ Hosting dedicat / Hosting dedicado ☐ Hosting compartit / Hosting compartido	
Servei Cloud Computing / Servicio Cloud Computing ☒ Sí ☐ No	
En el cas que per a la prestació del servei utilitze més servidors, que alberguen dades de caràcter personal, ha d'adjuntar un document a este, en el qual ha d'incloure la informació ací requerida.	En el caso de que para la prestación del servicio utilizase destinase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformitat amb l'article 122.2d) de la LCSP, la persona o empresa adjudicatària té l'obligació de comunicar qualsevol canvi o que es produïska, al llarg de la vida del contracte, quant a la informació facilitada en esta declaració.	De conformidad con el artículo 122.2d) de la LCSP, la persona o empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.
---	---

 	006-VCE/CONVENIOS	V 2.0 JUNIO 2023
	CONVENIOS	

☐ He llegit i accepto la Política de Protecció de Dades / He leído y acepto la Política de Protección de Datos

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

Les dades personals facilitades, per als casos en què es tracte de persona/es física/ques, o en el cas de ser representant/s d'una persona jurídica, així com la curricular i altres d'índole laboral, del/els treballador/es que realitzaran el servei o obra, seran tractats per la Fundació CV València Clima i Energia en qualitat de Responsable de Tractament.

La base jurídica que legitima el tractament de les dades és la gestió de l'adjudicació del plec, per a la formalització i execució del mateix en el supòsit de ser assignat a l'adjudicatari.

La finalitat de la recollida i tractament de la informació és la valoració de la seua idoneïtat en el procés de selecció o adjudicació del servei/s i/o obra/s de què es tracte, així com – en el cas que resulte adjudicatari – la seua utilització per a mantindre la relació contractual amb la Fundació CV València Clima i Energia, en els aspectes econòmics i tècnics derivats, així com el control de la/es obra/es, bé/ns i/o servei/s contractat/s i, en el seu cas, remissió d'informació sobre les incidències relacionades amb aquells.

S'informa que les dades personals podran ser cedits o comunicats a les entitats públiques – estatals o autonòmiques – competents i en els supòsits previstos, segons Llei. Així mateix, podran ser publicats en els taulons i diaris o butlletins oficials de l'Administració Pública corresponents.

De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016 (Reglament General de Protecció de Dades), podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, oblit, oposició i portabilitat, respecte de les seues dades personals, enviant un escrit acompanyat del seu DNI, dirigit a la Fundació CV València Clima i Energia, Carrer de Joan Verdeguer 16, 46024, València o, en el seu cas, al nostre Delegat de Protecció de Dades.

En cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).

canvidimatic@dpoexterno.com

Més informació:

<https://climaienergia.com/politica-de-privadesa/>

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por la Fundació CV València Clima i Energia en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Fundació CV València Clima i Energia, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tabloneros y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a la Fundació CV València Clima i Energia, Carrer de Joan Verdeguer 16, 46024, València o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

canvidimatic@dpoexterno.com

Más información:

<https://climaienergia.com/es/politica-privacidad/>